



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

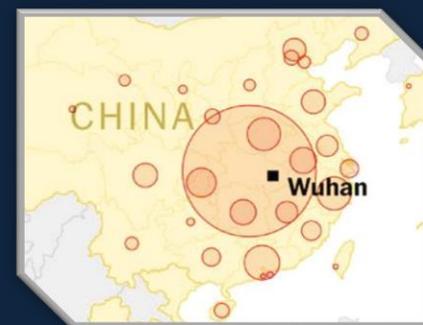
---

# LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS EN SINALOA.

---



Los primeros casos reportados a la Organización Mundial de la Salud OMS, se dieron en diciembre 2019, provenían de una ciudad de China llamada Wuhan.



Se trataba aparentemente de “neumonía” que algunos afirmaron inició en un mercado de animales de la mencionada ciudad oriental, hoy conocemos a esta enfermedad como Coronavirus o COVID 19.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



Algunos científicos han afirmado que es un virus que se aloja en animales, refieren que son los murciélagos los que la florecen. Y que actualmente afecta a los humanos. De hecho, se ha dicho que la mayoría de los primeros contagios por coronavirus se derivan de la ingesta de este animal.

Este virus puede provocar diversas enfermedades desde un resfriado común, hasta enfermedades graves como el síndrome respiratorio agudo severo SRAS e incluso la muerte.



La propagación de este virus se da de persona a persona a través de las gotas respiratorias que una persona infectada por esta enfermedad emite al momento de estornudar o toser, pues éstas se dispersan al aire y pueden llegar a la nariz, boca o a los ojos de quienes se encuentren cerca. También es posible que se adquiera cuando se tiene contacto con una superficie que fue cubierta por esas gotas infectadas y luego se toca los ojos, la nariz o boca. Pero lo más delicado es que una persona puede estar infectada sin saberlo, es decir, ser asintomático y estarlo propagando.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



Ante el crecimiento acelerado de contagios en China y posteriormente en otros países del mundo, a principios del mes de marzo, la Organización Mundial de la Salud OMS la calificó como una pandemia, que es la propagación mundial de una nueva enfermedad.

---



En México los primeros casos de contagio ocurrieron a finales del mes de febrero y en Sinaloa, también en esas fechas se detectó el primer caso sospechoso de COVID-19, lo que posteriormente fue confirmado, se trataba de una persona que recién había viajado a Italia y que por motivos laborales estaba en Culiacán.

---

Lo que siguió después fue el crecimiento exponencial de personas infectadas, al momento de escribir esto, Sinaloa aparece entre los primeros lugares de los estados con mayor número de personas infectadas con COVID-19 y de fallecidos a consecuencia de lo mismo, lo que ha llevado al Gobierno Federal y Estatal, a tomar medidas nunca antes vistas.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

Por lo anterior, es pertinente insistir a todas las autoridades de cualquier nivel de gobierno, que todas sus decisiones o medidas, se deben abordar con perspectiva de Derechos Humanos, tal como lo menciona la Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20 del 9 de abril de 2020 titulada COVID-19 y Derechos Humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales\* que entre otras cosas menciona que:



- *Todas aquellas medidas que los Estados adopten para hacer frente a esta pandemia y puedan afectar o restringir el goce y ejercicio de derechos humanos deben ser limitadas temporalmente, legales, ajustadas a los objetivos definidos conforme a criterios científicos, razonables, estrictamente necesarias y proporcionales, y acordes con los demás requisitos desarrollados en el derecho interamericano de los derechos humanos.*



- *Debe cuidarse que el uso de la fuerza para implementar las medidas de contención por parte de los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley se ajuste a los principios de absoluta necesidad, proporcionalidad y precaución de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana.*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



- *Dada la naturaleza de la pandemia, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser garantizados sin discriminación a toda persona bajo la jurisdicción del Estado y, en especial, a aquellos grupos que son afectados de forma desproporcionada porque se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las personas mayores, las niñas y los niños, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los refugiados, los apátridas, las personas privadas de la libertad, las personas LGBTI, las mujeres embarazadas o en período de post parto, las comunidades indígenas, las personas afrodescendientes, las personas que viven del trabajo informal, la población de barrios o zonas de habitación precaria, las personas en situación de calle, las personas en situación de pobreza, y el personal de los servicios de salud que atienden esta emergencia.*
- *Especial énfasis adquiere garantizar de manera oportuna y apropiada los derechos a la vida y a la salud de todas las personas bajo la jurisdicción del Estado sin discriminación alguna, incluyendo a los adultos mayores, las personas migrantes, refugiadas y apátridas, y los miembros de las comunidades indígenas.*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



- *El derecho a la salud debe garantizarse respetando la dignidad humana y observando los principios fundamentales de la bioética, de conformidad con los estándares interamericanos en cuanto a su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, adecuados a las circunstancias generadas por esta pandemia. Por lo señalado, las trabajadoras y trabajadores de la salud deberán ser proveídos de los insumos, equipos, materiales e instrumentos que protejan su integridad, vida y salud, y que les permita desempeñar su labor en términos razonables de seguridad y calidad.*
- *Ante las medidas de aislamiento social que pueden redundar en el aumento exponencial de la violencia contra las mujeres y niñas en sus hogares, es preciso recalcar el deber estatal de debida diligencia estricta respecto al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, por lo que deben adoptarse todas las acciones necesarias para prevenir casos de violencia de género y sexual; disponer de mecanismos seguros de denuncia directa e inmediata, y reforzar la atención para las víctimas.*
- *Dado el alto impacto que el COVID-19 pueda tener respecto a las personas privadas de libertad en las prisiones y otros centros de detención y en atención a la posición especial de garante del Estado, se torna necesario reducir los niveles de sobrepoblación y hacinamiento, y disponer en forma racional y ordenada medidas alternativas a la privación de la libertad.*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



- *Se debe velar porque se preserven las fuentes de trabajo y se respeten los derechos laborales de todos los trabajadores y trabajadoras. Asimismo, se deben adoptar e impulsar medidas para mitigar el posible impacto sobre las fuentes de trabajo e ingresos de todos los trabajadores y trabajadoras y asegurar el ingreso necesario para la subsistencia en condiciones de dignidad humana. En razón de las medidas de aislamiento social y el impacto que esto genera en las economías personales y familiares, se deben procurar mecanismos para atender la provisión básica de alimentos y medicamentos y otras necesidades elementales a quienes no puedan ejercer sus actividades normales, como también a la población en situación de calle.*
- *Resulta pertinente poner en alerta a los órganos o dependencias competentes para combatir la xenofobia, el racismo y cualquier otra forma de discriminación, para que extremen el cuidado a efectos de que, durante la pandemia, nadie promueva brotes de esta naturaleza con noticias falsas o incitaciones a la violencia.*

Por último, recordamos a toda la población en Sinaloa, que cualquier vulneración a un derecho humano o una discriminación por parte de alguna autoridad, pueden acudir a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, que sigue laborando a favor de las personas.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

### **Oficinas Generales**

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,  
esquina con Ignacio Ramírez  
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,  
Culiacán, Sinaloa.  
Tels. (667) 752-24-21 y 752-25-75  
Lada Sin Costo 01-800-672-92-94  
[informacion@cedhsinaloa.org.mx](mailto:informacion@cedhsinaloa.org.mx)

### **Oficinas Regionales**

#### **Zona Norte**

Calle Niños Héroes No. 781 Sur,  
Col. Bienestar, C.P. 81200,  
Los Mochis, Sinaloa.  
Tel. (668) 817-02-25  
[vzn@cedhsinaloa.org.mx](mailto:vzn@cedhsinaloa.org.mx)

#### **Centro Norte**

Calle Ignacio Ramírez No. 99,  
esquina con Niños Héroes  
Col. Centro, C.P. 81000  
Guasave, Sinaloa  
Tel. (687) 871-61-37  
[vzg@cedhsinaloa.org.mx](mailto:vzg@cedhsinaloa.org.mx)

#### **Zona Évora**

Calle José Ma. Morelos,  
Local 10, Edificio Cinema del Valle,  
Col. Morelos, C.P. 81460  
Guamúchil, Sinaloa.  
Tel. (673) 732-80-04  
[vze@cedhsinaloa.org.mx](mailto:vze@cedhsinaloa.org.mx)

#### **Zona Sur**

Calle Ramón López Alvarado #329  
Fracc. Tellería CP. 82017,  
Mazatlán, Sinaloa.  
Tel. (669) 986-85-99  
[vzs@cedhsinaloa.org.mx](mailto:vzs@cedhsinaloa.org.mx)